

ACTA ORDINARIA 26-2026. Acta número veintiséis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 23 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del cinco de mayo del dos mil veintiséis, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Freddy Antonio Funes Obregón, representante de la Municipalidad de Puerto Jiménez (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

Ausente con justificación: la directora Loretta Elizondo Fernández, representante de las asociaciones de desarrollo. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°26-2026: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°26-2026. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 24-2026 y el acta de la sesión extraordinaria No. 25-2026. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Lectura de correspondencia. -----
5. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 26-2026. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 24-2026 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 25-2026: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°24-2026 del veintiocho de abril del dos mil veintiséis. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°24-2026 del veintiocho de abril del dos mil veintiséis. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°25-2026 del treinta de abril del dos mil veintiséis. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°25-2026 del treinta de abril del dos mil veintiséis. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i., -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 4: OFICIO AF-PROV-0024-2026 del licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i., del veintinueve de abril del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----

No sin antes saludarla y desearle el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas; de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, según lo dispuesto son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: -----

“La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito.” -----

El Depósito Libre Comercial de Golfito –en adelante DLCC–, creado por la Ley No. 7012, tiene entre sus objetivos promover el turismo interno nacional, así como generar a través de la importación de las mercancías que se venden en el mismo, los recursos tributarios que la Ley establece, para el desarrollo social y económico de la Región de influencia (Zona Sur).

El DLCC cuenta con cortinas metálicas arrollables en su entrada principal que cumplen una función esencial en el control de accesos, seguridad perimetral y operación diaria del complejo. No obstante, dichas estructuras presentan un deterioro significativo debido al uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones ambientales propias de la zona, tales como alta humedad, lluvias intensas y ambiente salino, lo que ha generado fallas en su funcionamiento y riesgos asociados a la seguridad.

Debido a lo anterior, resulta necesario realizar la sustitución de las cortinas metálicas arrollables existentes mediante el suministro e instalación de nuevos sistemas que garanticen un funcionamiento eficiente, seguro y acorde con las necesidades institucionales.

Adicionalmente, se considera indispensable incorporar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la continuidad operativa, prolongar la vida útil de las cortinas metálicas arrollables instaladas y atender de manera oportuna cualquier desperfecto que pudiera presentarse durante la vigencia contractual.

Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida. Lo anterior en concordancia con la Solicitud de Contratación tramitada por el Departamento Comercial, según el siguiente detalle:

Link para revisión solicitud de contratación:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPop=Y&contract_req_no=SC202603003503

Número de Solicitud de Contratación: 0062026004400003

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260402644-00

Nombre del proceso: Suministro e Instalación de Cortinas Metálicas Arrollables y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el DLCC.

Presupuesto reservado 2026: ₡24.000.000,00 (veinticuatro millones de colones con 00/100).

Reporte de Necesidad No. 1083

Recomendación de Acuerdo: Acoger la recomendación del Lic. Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el Procedimiento de Licitación Reducida para el “Suministro e Instalación de Cortinas Metálicas Arrollables y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el DLCC”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260402644-00, según OFICIO-AF-PROV-0024-2026.



OBJETIVO GENERAL

Contratar el suministro, desmontaje e instalación de cortinas metálicas arrollables en la entrada principal del Depósito Libre Comercial de Golfito, así como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar la seguridad, el adecuado control de accesos y el funcionamiento continuo y eficiente de las instalaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Sustituir las cortinas metálicas arrollables existentes.
- ✓ Garantizar el correcto funcionamiento de las cortinas metálicas arrollables.
- ✓ Implementar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ Fortalecer las condiciones de seguridad, control de accesos y continuidad operativa del DLCC.
- ✓ Garantizar la atención oportuna de fallas mediante el suministro e instalación de repuestos.

JUSTIFICACION

El Depósito Libre Comercial de Golfito, creado por la Ley No. 7012, tiene entre sus objetivos promover el turismo interno nacional, así como generar a través de la importación de las mercancías que se venden en el mismo, los recursos tributarios que la Ley establece, para el desarrollo social y económico de la Región de influencia (Zona Sur).

El inmueble cuenta, en su entrada principal, con **cortinas metálicas arrollables** que cumplen una función esencial en el control de accesos, seguridad perimetral y operación diaria del complejo. No obstante, dichas estructuras presentan un deterioro significativo debido al uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones ambientales propias de la zona, tales como alta humedad, lluvias intensas y ambiente salino, lo que ha generado fallas en su funcionamiento y riesgos asociados a la seguridad.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO
REQUISITOS ESSENCIALES

- ✓ El oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación o trabajos similares relacionados con cortinas metálicas arrollables, durante los últimos cinco (5) años.
- ✓ El oferente deberá contar con personal técnico calificado para la ejecución de los trabajos de instalación y mantenimiento de cortinas metálicas arrollables.
- ✓ El oferente deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses naturales sobre los trabajos realizados, los materiales utilizados y el correcto funcionamiento de los sistemas instalados, contados a partir de la recepción definitiva por parte del Administrador del Contrato.
- ✓ Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a atender y corregir cualquier falla o desperfecto que se presente, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días naturales, contados a partir de la notificación formal por escrito emitida por el Administrador del Contrato.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE
Oferta Económica	80%
Plazo de Entrega	10%
Fomento a las PYMES	5%
Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres	5%
TOTAL	100%

INFORMACION ADICIONAL

*Rol	*Nombre del encargado	*Nombre de la dependencia
Elegir	Buscar	
Administrador de contrato	KARLA CRISTINA MOYA GUT IERREZ	Deposito
Ejecución de trámites	ERAIDA AGUIERO VANEGAS	Departamento Comercial
Ejecución de trámites	JORGE ARTURO VALVERDE ASTUA	MERCADEO
Ejecución de trámites	JENNY VANESSA MARTINEZ GONZALEZ	Dirección Ejecutiva
Ejecución de trámites	PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ	Asesoría Lergal
Ejecución de trámites	HECTOR EDMUNDO PORTILLO MORALES	Proveeduría Institucional

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	Estudio de mercado	F-PRO-01 Estudio de mercado.pdf (479.37 KB)
2	No	Pliego de condiciones	Anexo 1_Cortinas metálicas DLCC.pdf (329.15 KB)
3	No	Decisión inicial	F-PRO-02 Decisión Inicial Cortinas Metálicas.pdf (868.74 KB)
4	No	RN 1083	RN 1083.pdf (173.06 KB)

REGIMEN SANCIONATORIO
Formulario F-PRO-02 "Decisión Inicial"
Clausula Penal:

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución, instalación y puesta en funcionamiento establecido en el pliego de condiciones, JUDESUR aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día natural de atraso, hasta un máximo de veinticinco por ciento (25%).

Dicha multa será aplicable tanto a la línea correspondiente al suministro e instalación de cortinas metálicas arrollables, como a la línea de mantenimiento preventivo y correctivo, y a la línea de suministro e instalación de repuestos mayores, en lo que respecta a los plazos de atención, entrega, instalación y puesta en funcionamiento establecidos para cada caso.

La aplicación de esta multa tendrá como objetivo desincentivar retrasos injustificados y garantizar la ejecución oportuna del objeto contractual, sin que su cobro exima al adjudicatario de la obligación de concluir los trabajos pendientes, ni limite la aplicación de otras medidas contractuales que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO
PRESUPUESTO DISPONIBLE

Para este procedimiento se cuenta con una disponibilidad presupuestaria que asciende a los \$24.000.000,00 (veinticuatro millones de colones con 00/100) información respaldada mediante la reserva presupuestaria prevista mediante el Sistema Integrado Administrativo Financiero de JUDESUR.


INFORMACION GENERAL

Link para revisión solicitud de contratación:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopUp=Y&coctract_req_no=SC202603003503

Número de Solicitud de Contratación: 0062026004400003

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260402644-00

Nombre del Proceso:

Suministro e Instalación de Cortinas Metálicas Arrollables y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el DLCC.

Plazo recepción de ofertas: 5 días hábiles

Plazo de Adjudicación: 10 días hábiles

CONDICIONES DE LA OFERTA

No. máximo de ofertas base: 1

Vigencia oferta: 120 días hábiles

Participación de proveedores: Todos

Reajuste de Precios: No

Condiciones de contrato: Cantidad definida

Vigencia del contrato: 1 año Prórroga: 3 años

REGIMEN SANCIONATORIO
Formulario F-PRO-02 "Decisión Inicial"
Multas:

En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, condiciones de instalación, funcionamiento de las cortinas metálicas arrollables o de los sistemas de accionamiento (eléctrico y manual), JUDESUR podrá aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la línea o del componente afectado, según corresponda.

La aplicación de dicha multa tendrá como finalidad asegurar el cumplimiento estricto de las condiciones contractuales y salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual.

El pago de la multa no exime al adjudicatario de su obligación de corregir, reparar, sustituir o reponer, sin costo adicional para la Administración, los trabajos, materiales, componentes o sistemas que resulten defectuosos o incumplidos, ni de garantizar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos por JUDESUR.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, da los buenos días y menciona a Hector, que cada vez que doña Karla llega por ahí, ella se queja de que no tiene presupuesto. En algún momento, don Carlos también nos ha dicho, estamos en problemas presupuestarios. Yo quisiera que usted me diga que de verdad esos veinticuatro millones están en alguna esquina, en alguna parte para el proyecto que nos está presentando. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que este proyecto del cambio de las cortinas del depósito es parte del plan de infraestructura del depósito, que fue un plan maestro que ustedes aprobaron iniciando el año. No sé si lo recuerdan, ahí vienen todos y cada uno de los proyectos que se deben de llevar a cabo dentro del depósito para mejorar la infraestructura, eso está siendo financiado con recursos del super libre de JUDESUR, entonces esos recursos, esa fuente de financiamiento solamente se puede utilizar para financiar proyectos de infraestructura, no para financiar seguridad, mantenimiento y gastos operativos, que es lo que Karla dice que no tiene presupuesto. Entonces para este plan de infraestructura del depósito se incluyeron trescientos cincuenta millones de colones y ese es el primer proyecto que está saliendo, por el cambio de las cortinas. Posteriormente se deben de traer todos los demás procesos que están incluidos en el presupuesto de este año. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, agradece, perfecto, lástima que no vinieran unos 5 proyectos de estos así en fila, porque hay algo importante ahí, que es la pintura de toda esa tapia sucia que está ahí alrededor y que tranquilamente, con un poquillo de dinero, se lava y se pinta. Lástima que eso no viene ahí también para hacerlo de una sola vez, pero dicha que ya comenzamos. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que la consulta de él va encaminada a lo que habló don Juan Carlos. Jenny me dice que teníamos una aprobación de trescientos cincuenta millones de colones, es el primer proyecto que se da y cuánto duraría un ejemplo hacer otro nuevo proyecto, como dice Juan Carlos, para pintar el depósito, esa malla, hacer cambios diferentes. Eso dura el término para comenzar a activarse, ¿ese tiempo cuánto es? dura mucho el tiempo, es muy delicado. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que eso va a depender del tipo de contratación que haya que hacer, entonces en esos trescientos cincuenta millones de colones está incluido: las mejoras de los parqueos, la

mejora de la planta de tratamiento ¿Por qué están esos dos? Porque nosotros tenemos órdenes sanitarias de esos 2 estos lugares, entonces eso era una prioridad. JUDESUR tiene todo, podemos decir un portafolio de proyectos del depósito propiamente, pero para poderlos priorizar hay que determinar cuáles son los parámetros que se van a utilizar para decir cuál proyecto va primero y por qué, entonces esos fueron los que se incluyeron. Adicionalmente, hay algunos proyectos que no se pueden financiar con recursos de superávit, que es donde en ese momento había presupuestado, porque dependiendo de la fuente de financiamiento, así se pueden utilizar los recursos. Entonces, con superávit no puedo financiar gasto operativo, entonces estaban esos dos, hay un proceso de contratación de mantenimiento del depósito, es decir, contratar a una empresa que venga y le dé mantenimiento a todo, que lave los techos, que pinte ese muro perimetral, todo eso está, pero es una licitación mayor, cuánto dura más o menos en este proceso de adjudicación. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i., responde que a 8 meses dependiendo aquí, siempre lo importante va a ser, perdón, la clara y adecuada redacción, por decirlo de alguna manera, de los términos de referencia y para eso, ese tipo de términos de referencia, especificaciones técnicas bien detalladas, siempre se va a ocupar este la colaboración o la asesoría del área técnica especializada, que en este caso podemos hablar de un ingeniero, por ejemplo. Pues si eso digamos lo que se dura más que todo en eso ya es de la perspectiva teniendo la solicitud de contratación pues ya se empiezan desde el SICOP con el pliego de condiciones y todo lo que es la publicación, resolución de ofertas y todo. Pero ahí lo más importante siempre va a ser que los términos de referencia especificaciones técnicas sean muy claritas en lo que queremos, en lo que ocupamos, para que sea menos probable, que se interpongan recursos de aclaración o cuestiones al pliego. Pero eso siempre es lo que nos demora siempre, eso siempre es histórico lamentablemente no solo como JUDESUR sino en el aparato público si no tenemos una buena especificación técnico, una asesoría técnica, eso es lo que lamentablemente siempre hace que los procesos no fructifiquen. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual sí recordar que cuando nos presentaron ese plan se habló de la importancia de primero tratar los temas donde hay órdenes sanitarias, porque si no,

vamos a tener el problema que pudiera este eventualmente ocasionar que esas partes, por ejemplo, que nos dieran un parte por ejemplo, esperemos que no pase, pero bueno, ya se está trabajando y creo que es muy importante que salga, que ya se está trabajando en cuestiones de mantenimiento preventivo y correctivo. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el procedimiento de Licitación Reducida para el “Suministro e Instalación de Cortinas Metálicas Arrollables y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el DLCCG”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260402644-00, según OFICIO-AF-PROV-0024-2026. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 5: OFICIO AF-PROV-0025-2026 del licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor institucional a.i., del veintinueve de abril del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----

No sin antes saludarla y desearle el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas; de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, según lo dispuesto son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: -----

“La administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito.” -----

Adicionalmente, mediante el inciso q) del artículo 16 del mismo cuerpo normativo antes descrito, se indica que como parte de las atribuciones de la Junta Directiva se encuentra la facultad de arrendar espacios destinados para el establecimiento de restaurantes, sodas y afines dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, así como el de otros servicios complementarios o lúdicos que busquen mejorar la experiencia de la visita por parte de los usuarios, encontrándose dentro de estos los del transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales hasta el lugar más cercano indicado por la persona usuaria. -----

Desde su creación, una de las principales características del DLCCG ha sido la venta de mercancías diversas, encontrándose entre estos artículos que por su envergadura no pueden ser trasladados fácilmente por sus compradores; por lo que el servicio de transporte de mercaderías permite al cliente retirar sus compras de manera fácil y segura, convirtiéndose este servicio en una opción a considerar por parte de los visitantes al centro comercial para el transporte de sus productos. -----

Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Menor. Lo anterior en concordancia con la Solicitud de Contratación tramitada por el Departamento Comercial, según el siguiente detalle: -----

Link para revisión solicitud de contratación: -----

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopu=Y&contract_req_no=SC202604002503

Número de Solicitud de Contratación: 0062026005300002

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260402661-00

Nombre del proceso: Concesión de derechos para el servicio transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito a distintas zonas del país.

Presupuesto reservado 2026: Por tratarse de un proceso de concesión de bienes y servicios no aplica afectación presupuestaria de egresos.

Recomendación de Acuerdo: Acoger la recomendación del Lic. Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el Procedimiento de Licitación Menor para la “Concesión de derechos para el servicio transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito a distintas zonas del país”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260402661-00, según OFICIO-AF-PROV-0025-2026.



OBJETIVO GENERAL

Otorgar en concesión dos derechos para la prestación de servicios de transporte de mercadería, exclusivamente para el servicio de carga de artículos adquiridos en el Depósito Libre Comercial de Golfito (D.L.C.G.) dicho transporte comprende el traslado de mercaderías desde las instalaciones de los servicios de transportistas hasta cualquier punto del país seleccionado por el cliente.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

JUSTIFICACION

El Depósito Libre Comercial de Golfito, creado por la Ley No. 7012, tiene entre sus objetivos promover el turismo interno nacional, así como generar a través de la importación de las mercancías que se venden en el mismo, los recursos tributarios que la Ley establece, para el desarrollo social y económico de la Región de influencia (Zona Sur).

Como parte de las atribuciones de la Junta Directiva otorgadas mediante **Ley No. 9356** se encuentra la facultad de amendar espacios destinados para el establecimiento de restaurantes, sodas y afines dentro del Depósito Libre Comercial de Golfito, así como el de **otros servicios complementarios** o lúdicos que busquen **mejorar la experiencia de la visita** por parte de los usuarios, encontrándose dentro de estos los del **transporte de mercaderías adquiridas** en los locales comerciales hasta el lugar más cercano indicado por la persona usuaria.

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

- Los oferentes que participen en el proceso únicamente optarán por la concesión de un espacio.
- Las condiciones del servicio deberán ajustarse a lo establecido en el **Reglamento para la Prestación de Servicios de Transporte de Mercancías dentro de las Instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito**, aprobado mediante ACU-21-13-2025.
- La operación del traslado de mercadería se desarrollará bajo los beneficios fiscales que aplican al DLG y como contraprestación el concesionario deberá pagar a JUDESUR un canon unitario mensual.
- La concesión del derecho para la prestación de servicios de transporte de mercadería se dará por un plazo de un año, con opción de tres prórrogas por periodos iguales, siendo lo máximo de cuatro años.
- Para la prestación del servicio, la empresa oferente deberá contar con al menos dos unidades de transporte.
- El adjudicatario deberá acondicionar su espacio según las necesidades que se requiera, por ningún motivo podrá utilizar el espacio de otra concesión, aunque esta se encuentre disponible.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE
Precio	59%
Capacidad Financiera	20%
Unidades de transportes adicionales	5%
Sucursales con bodegas	6%
Criterio ambiental	5%
Criterios económicos (Regionalización. Contribución al desarrollo local en la zona donde se ejecutará la contratación)	5%
TOTAL	100%

PRESUPUESTO

- Por tratarse de un proceso de concesión de bienes y servicios no aplica afectación presupuestaria de egresos.
- Se determina el monto correspondiente al canon por la concesión del derecho de explotación comercial objeto del presente proceso de contratación pública:

Código SICOP	Nombre Bien Servicio u obra	Unidad	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total
7101800-62191964	Servicio transporte en camiones para el traslado de paquetería	NA	12	€1.385.040 IVA	€ 16.620.480,00
7101800-62191964	Servicio transporte en camiones para el traslado de paquetería	NA	12	€1.385.040 IVA	€ 16.620.480,00
Total General					€33.240.960 (Treinta y tres millones doscientos cuarenta mil novecientos sesenta mil colones con 00/100)

INFORMACION GENERAL

Link para revisión solicitud de contratación:
https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopu=Y&contract_req_no=SC202604002503

Número de Solicitud de Contratación: 0062026005300002

Número identificador del Pliego de condiciones: 20260402661-00

Nombre del Proceso:
 Concesión de derechos para el servicio transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito a distintas zonas del país.

Plazo recepción de ofertas: 15 días hábiles

Plazo de Adjudicación: 30 días hábiles

CONDICIONES DE LA OFERTA

No. máximo de ofertas base: 1

Vigencia oferta: 120 días hábiles

Participación de proveedores: Todos

Reajuste de Precios: Si (pago del canon de la concesión de conformidad con el IPC)

Condiciones de contrato: Cantidad definida

Vigencia del contrato: 1 año Prórroga: 3 años

INFORMACION ADICIONAL

*Rol	*Nombre del encargado	*Nombre de la dependencia
Administrador de contrato	KARLA CRISTINA MOYA GUTIERREZ	Deposito
Ejecución de trámites	ERAIDA AGUIERO VANEGAS	Departamento Comercial
Ejecución de trámites	PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ	Asesoría Lergal
Ejecución de trámites	CARLOS RICARDO MORERA CASTILLO	Financiero
Ejecución de trámites	JENNY VANESSA MARTINEZ GONZALEZ	Dirección Ejecutiva
Ejecución de trámites	HECTOR EDMUNDO PORTILLO MORALES	Proveeduría Institucional

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	F-PRO-02 Decisión Inicial	1. F-PRO-02 Decisión Inicial Transportes-2026.pdf (931.79 KB)
2	No	Anexo I Condiciones Generales	2. Anexo I Condiciones Generales VR 01.pdf (350.64 KB)
3	No	Anexo II Condiciones Especificas	3. Anexo II Condiciones Especificas del Contrato de Concesión VR01.pdf (464.74 KB)
4	No	Anexo III Espacio para transportistas	4. Anexo III Espacio para Transportistas VR 01.pdf (51.48 KB)
5	No	Anexo IV Especificaciones técnicas del asfalto	5. Anexo IV Especificaciones Técnicas de Asfalto VR 01.pdf (453.6 KB)
6	No	Anexo V Factores de evaluación	6. Anexo V Factores de Evaluación - VR 01.pdf (190.09 KB)
7	No	Anexo VI Área de transportistas	7. Anexo VI AREA transportistas ING-AV-098-2024.pdf (1.06 MB)
8	No	Procedimiento P-DLC-05 Recaudación Canon Variable	8. P-DLC-05 Recaudación de canon variable.pdf (662.49 KB)
9	No	Formulario F-DLC-04 Declaración de retención por comisión	9. F-DLC-04 Declaración de retención por comisión.pdf (569.16 KB)
10	No	Anexo VII Justificación PYMES	10. Anexo VII Justificación de PYMES.pdf (203.73 KB)
11	No	Acto motivado ACU-09-09-2025	10.1. Sesión Ordinaria 59-2025 ACU-09.pdf (227.39 KB)
12	No	Reglamento Transporte de mercadería	11. REGLAMENTO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA JUDESUR 2.pdf (271.43 KB)



REGIMEN SANCIONATORIO



Formulario F-PRO-02 "Decisión Inicial"

Multas:

Falta	Sanción
<i>Incumplimiento de los horarios de funcionamiento dispuestos por JUDESUR para la operación del DLCG. Sin la autorización formal correspondiente</i>	2% sobre canon mensual hasta un máximo acumulado de 10%
<i>Incumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones emitidas por JUDESUR, relacionadas con sus funciones de fiscalización, control del DLCG y normativa vigente</i>	3% sobre el canon mensual por cada día de atraso hasta un máximo acumulado de 9%
<i>Por atraso en el pago del canon mensual</i>	1% sobre el canon mensual por cada día de atraso, hasta un máximo acumulado de 6%



REGIMEN SANCIONATORIO



Formulario F-PRO-02 "Decisión Inicial"

Clausula Penal:

Falta	Sanción
<i>En caso de atraso de más de 10 días en el pago del canon mensual; superado este plazo, se iniciará el proceso administrativo correspondiente para la resolución del contrato de concesión. La aplicación de este rubro se hará de manera automática previa comunicación al concesionario, para lo cual se le otorgará un plazo de 24 horas para que proceda con el pago</i>	15% del monto mensual del contrato
<i>En caso de atraso injustificado en el inicio o continuidad de los servicios contratados</i>	1% del monto mensual del contrato por cada día natural de atraso, hasta un máximo acumulado permitido. 10%

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que referente a ese cartel, los vigentes que están actualmente en el depósito pueden participar. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i., responde que el que no podría participar ahorita es el que ya está concesionado, que es Transportes Delgado, porque solo se puede optar por un derecho y ya ellos lo tienen ahorita por contrato. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que, después es el asunto del caso de las multas de 15 días. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i., responde que las multas tenemos, me imagino que se refiere al atraso en el pago del Canon, tenemos una digamos que a partir del primer día de atraso, ya cuando se cumple el atraso, tiene hasta un máximo acumulado de 6 días para atrasarse según esto, porque ahí le aplicarían multa un 1% por cada día atraso hasta un máximo de seis días de atraso posterior a eso en cláusula penal tenemos que si se atrasa más de 10 días ya tiene un atraso considerable de 10 días ahí sí se le va a aplicar un 15%. La intención de esto es, no se atrasen, o sea, buscar que no se atrasen para que vean que hay una multa que sí es considerable si se llegasen a atrasar. Sin embargo, también JUDESUR como institución pública, respeta el

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

régimen sancionatorio y les da un plazo hasta 24 horas. Después de los 10 días, le comunico, le doy 24 horas para que se ponga al día para evitar y llegar a ese tipo de sanción. Sin embargo, sí tenemos que establecerlo porque nos corresponde. -----

ACUERDO 05. Acoger la recomendación del licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. de aprobar el pliego de condiciones para el Procedimiento de Licitación Menor para la “Concesión de derechos para el servicio transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del Depósito Libre Comercial de Golfito a distintas zonas del país”. Número identificador del pliego de condiciones: 20260402661-00, según OFICIO-AF-PROV-0025-2026. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

Se retira de la sala el licenciado Héctor Portillo Morales, Proveedor institucional a.i. e ingresa el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 6: OFICIO P.M.-016-2026 de la licenciada Grethel Murillo Avendaño, presupuesto, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del veintinueve de enero del dos mil veintiséis, donde remite el informe de ejecución presupuestaria I trimestre 2026, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de los procedimientos de las directrices generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la autoridad presupuestaria, decreto ejecutivo n° 38916-h y sus reformas, relacionado con la información sobre la ejecución presupuestaria que debe remitirse a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, adjunto el informe de cita, con el fin contar con la revisión y que se eleve a junta directiva para el trámite correspondiente, dicho documento cuenta con la siguiente información: Ingresos, Egresos e Información Complementaria. -----

Asignación Presupuestaria por Programa

El presupuesto institucional para el periodo asciende a \$5,938,903,658.00 y se distribuye en tres programas principales. El programa de Operaciones concentra la mayor parte de los recursos, reflejando la prioridad institucional en la prestación directa de servicios.

Su asignación presupuestaria para el periodo es la siguiente:

PROGRAMA	MONTO PRESUPUESTARIO	PARTICIPACION RELATIVA
ADMINISTRACION	1.207.270.591.00	20%
COMERCIAL	1.269.309.045.00	21%
OPERACIONES	3.462.324.022.00	58%
TOTAL	5.938.903.658.00	100%

Informe de Ejecución Presupuestaria

Resumen ejecutivo del presupuesto institucional asignado para el periodo vigente, con análisis de la estructura de ingresos, egresos y avance de ejecución al primer trimestre. Total presupuestado: \$5,938,903,658.00

I TRIMESTRE FUENTE: SIAF

20%

Administración
\$1,207,270,591.00

21%

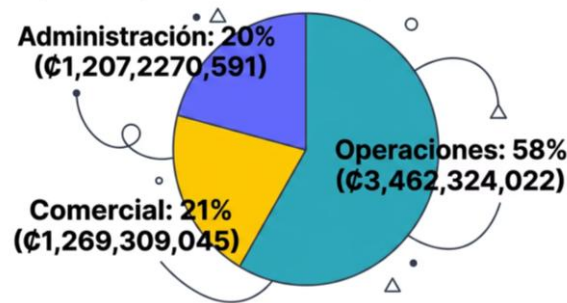
Comercial
\$1,269,309,045.00

58%

Operaciones
\$3,462,324,022.00

Distribución por Programa

El programa de Operaciones absorbe el 58% del presupuesto total, lo que evidencia el enfoque institucional en la ejecución operativa directa. Administración y Comercial comparten el 41% restante de manera equilibrada.



Estructura de Financiamiento del Presupuesto

El presupuesto institucional se financia a través de tres fuentes principales. Los Ingresos Corrientes constituyen casi la mitad del total con un 49%, mientras que el Financiamiento representa el 45%, evidenciando una dependencia significativa en recursos crediticios o transferencias externas. Los Ingresos de Capital aportan el 6% restante.

PROGRAMA	MONTO PRESUPUESTARIO	PARTICIPACION RELATIVA
INGRESOS CORRIENTES	2,903,842,818.03	49%
INGRESOS DE CAPITAL	347,524,844.33	6%
FINANCIAMIENTO	2,687,535,995.64	45%
TOTAL	5,938,903,658.00	100%

Ingresos Corrientes

49% — \$2,903,842,818.03

Principal fuente de financiamiento operativo institucional.

Ingresos de Capital

6% — \$347,524,844.33

Recursos provenientes de venta o recuperación de activos.

Financiamiento

45% — \$2,687,535,995.64

Créditos, préstamos o transferencias de fuentes externas.

Ejecución de Ingresos al I Trimestre

Al cierre del primer trimestre, la ejecución total de ingresos alcanzó \$972,875,154.71, representando un 16% del presupuesto total. Los Ingresos de Capital muestran el mejor desempeño relativo con un 34% de ejecución, seguidos por los Ingresos Corrientes con un 26%. El Financiamiento presenta la ejecución más baja con apenas el 3%.

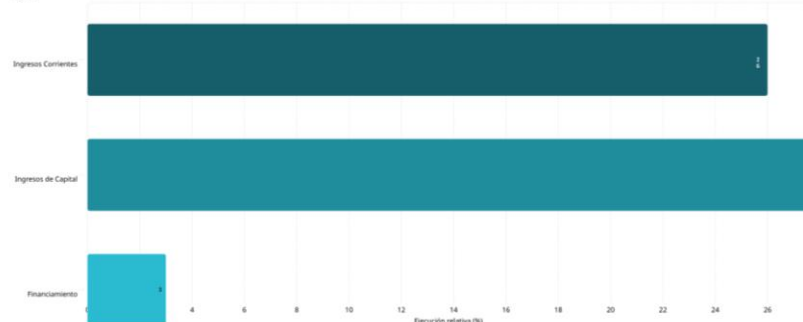
	Monto	Ejecucion I Trimestre	Ejecucion relativa	Distribucion por cuenta presupuestaria
INGRESOS CORRIENTES	2,903,842,818.03	762,966,683.20	26%	78.42%
INGRESOS DE CAPITAL	347,524,844.33	119,067,371.35	34%	12.24%
FINANCIAMIENTO	2,687,535,995.64	90,841,100.16	3%	9.34%
TOTAL	5,938,903,658.00	972,875,154.71	16%	100.00%

Fuente: Sistema Administrativo Financiero (SIAF)

Avance de Ejecución por Fuente de Ingreso

El siguiente gráfico compara el nivel de ejecución relativa de cada fuente de ingresos al término del primer trimestre. Un avance esperado para este periodo sería aproximadamente el 25% del presupuesto anual.

Fuente:



La ejecución del Financiamiento es notablemente baja (3%), lo cual puede indicar que los desembolsos de créditos o transferencias externas aún no se han materializado en el periodo.

Detalle de Ingresos Corrientes por Rubro

Los Ingresos Corrientes suman **€2,903,842,818.03** en presupuesto institucional. Al primer trimestre se ejecutaron **€762,966,683.20** (26% de avance). Los principales rubros son los **Ingresos Tributarios Diversos** y el **Alquiler de Edificios e Instalaciones**, mientras que los Otros Ingresos No Tributarios presentan la mayor ejecución relativa con un 59%.

	Presupuesto Institucional	I Trimestre	Ejecucion relativa
Ingresos tributarios diversos	1,324,692,024.03	364,779,202.06	28%
Alquiler de edificios e instalaciones	1,250,897,077.00	309,678,949.62	25%
Venta de otros servicios	133,806,775.00	27,332,168.12	20%
Ingresos de la propiedad	188,708,288.00	54,231,728.60	29%
Intereses moratorios	-	3,537,442.08	
Otros ingresos no tributarios	5,738,654.00	3,407,192.72	59%

Fuente: Sistema Administrativo Financiero (SIAF)

Estructura del Presupuesto de Egresos por Partida

El presupuesto de egresos aprobado asciende a **€5,938,903,658.00** distribuido en siete partidas. Las **Remuneraciones** (18.7%) y las **Transferencias de Capital** (23.6%) son las partidas de mayor peso relativo, seguidas por los **Activos Financieros** con un significativo 27.4%.

Partida	Presupuesto aprobado	Valor %
REMUNERACIONES	1,110,024,598.00	18.7%
SERVICIOS	915,943,136.00	15.4%
MATERIALES Y SUMINISTROS	38,807,423.00	0.7%
ACTIVOS FINANCIEROS	1,627,629,796.00	27.4%
BIENES DURADEROS	594,842,334.00	10.0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,974,000.00	4.2%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,400,682,371.00	23.6%
TOTAL	5,938,903,658.00	100.0%

Ejecución Acumulada del Gasto al I Trimestre

La ejecución acumulada de egresos al primer trimestre alcanzó **€558,571,503.38**, equivalente al **9%** del presupuesto definitivo total. Las **Remuneraciones** presentan la mayor ejecución relativa con un 24%, seguidas por los **Servicios** con un 15%. Destacan las partidas de **Bienes Duraderos** y **Activos Financieros** con ejecución del 0% y 2% respectivamente, lo que sugiere que la mayoría de estas inversiones se concentrarán en los trimestres siguientes.

Partida	Presupuesto definitivo	Ejecucion acumulada	Ejecucion relativa	Distribución por cuenta Presupuestaria
REMUNERACIONES	1,110,024,598.00	265,240,006.11	24%	47%
SERVICIOS	915,943,136.00	141,432,550.71	15%	25%
MATERIALES Y SUMINISTROS	38,807,423.00	1,103,120.85	3%	0.2%
ACTIVOS FINANCIEROS	1,627,629,796.00	25,596,346.20	2%	5%
BIENES DURADEROS	594,842,334.00	-	0%	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,974,000.00	7,695,479.51	3%	1%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,400,682,371.00	117,504,000.00	8%	21%
TOTAL	5,938,903,658.00	558,571,503.38	9%	100%

Las partidas de Bienes Duraderos y Activos Financieros registran 0% y 2% de ejecución respectivamente. Se recomienda revisar el cronograma de desembolsos para asegurar el cumplimiento de metas anuales.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, en días anteriores, días atrás, teníamos problemas o tuvimos problemas con la cuestión de becas de secundaria de acuerdo con el presupuesto, a dónde me ubico con ese renglón o esa cosa. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que son transferencias corrientes. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona en transferencias corrientes, hemos ejecutado un 3%, pero por qué entonces se dice que no tenemos dinero para becas. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que una parte de las becas son financiadas con superávit, pero hay 3 cantones que están muy limitados de ese superávit y la mayor parte de las becas son financiadas con impuestos

tributarios, recuerde que una cosa es el presupuesto y otra cosa es el flujo de efectivo y los tributarios entran durante todo el año. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que ahí es donde se me hace el nudo de la cabeza y no entiendo, porque, por lo que veo, está bien presupuestado, está bien generado lo que se ocupa para financiar eso. Que hicimos 3 cantones porque yo creo que en esos 3 está incluido Buenos Aires, para gastar ya lo presupuestado y que, a esta fecha, que apenas estamos terminando o comenzando mayo, ya tengamos problemas presupuestarios. No sé, tengo un enredo en la cabeza, no lo entiendo. ¿Usted sería tan amable de explicarme qué fue lo que sucedió? -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que está válido lo que don Juan Carlos tiene en su mente, la preocupación que tiene, pero nada más que no confundamos que esto que lo que nos están presentando es lo ejecutado según el presupuesto que tenemos al primer trimestre, llevamos ese avance en cada uno de estos rubros, entonces ahorita es lo ya ejecutado, pero ahora sí es válida la pregunta que hizo don Juan Carlos. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, agradece a la señor presidencia por la aclaración. Don Juan Carlos, en el concepto de Buenos Aires apenas quedó el superávit dos millones casi tres millones apenas de superávit. Por lo tanto, las becas de prácticamente de Buenos Aires son financiadas casi en un 100% del Impuesto Tributario de Hacienda del 2026. Por eso usted no tiene dinero para becas, el 10% correspondiente. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él termina el treinta de mayo, en la primera sesión que venga la compañera, la señora Raquel Romero Tello, no la primera, en el momento en que usted le explique a ella que Buenos Aires tiene dos millones para becas. Yo me la imagino a ella pensando en mí. ¿De qué forma usted le va a explicar a ella? ¿Qué hice mal yo? para no defender mi pueblo. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, menciona a don Juan Carlos, usted no hizo mal, colocaron más becas de lo que tenían que colocar en años pasados aumentando la meta, sobrepasando las metas, pero el dinero se gastó, por lo menos se gastó, tenemos otros cantones a nivel de crédito que no lo han gastado, o créditos, dineros no reembolsables de proyectos también. Recuerde que nosotros

estamos Juan Carlos para gastar el dinero, no para que exista superávit. Entonces, qué significa eso Juan Carlos, que Juan Carlos Muñoz y los sucesores ejecutaron bien los ingresos tributarios, los gastaron de manera eficiente, los gastaron como debieron haberlos gastado. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que ok, porque de buenas a primera yo percibo a esta mujer que va a decir qué pasó con este hombre, pero no ya entendiéndolo de esa forma, ok, perfecto, nos excedimos en eficiencia, en excelencia. Muchas gracias. --

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, continua con la exposición: -----

Conclusiones y Puntos de Atención

Ejecución Global al 9%

La ejecución total de egresos del 9% al primer trimestre indica un ritmo de gasto conservador. Se espera una aceleración en los próximos trimestres, especialmente en las partidas de inversión.

Financiamiento con Baja Ejecución

El financiamiento externo presenta únicamente un 3% de ejecución en ingresos, lo que podría generar restricciones de liquidez si los desembolsos no se materializan oportunamente.

Intereses Moratorios sin Presupuesto

Se registraron **₡3,537,442.08** en intereses moratorios sin presupuesto aprobado. Es necesario gestionar una modificación presupuestaria para respaldar este rubro.

Remuneraciones como Motor del Gasto

Con un **47% de distribución** acumulada, las remuneraciones son la partida con mayor ejecución relativa, lo que refleja la continuidad operativa del personal institucional.

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella solo le preguntaría, estamos en el primer trimestre del año. ¿Considera usted en lo que hemos avanzado hasta ahorita que nos lleva por buen rumbo? Hay algunas acciones que tomar para lograr que a fin de año el presupuesto de la ejecución sea el mejor, sea más eficiente. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde indicando que se debe ser vigilantes en cuanto al uso de los recursos de los proyectos, que se den de una forma eficiente, que se logren colocar y antes de que llegemos el segundo trimestre a verificar si se van a usar esos fondos del superávit específico, si no se van a dar para un presupuesto extraordinario número 2 o 3, dales de baja a esos ingresos para que no afecten nuestra ejecución al final del año. -----

ACUERDO 06. Aprobar el informe de ejecución presupuestaria I trimestre 2026, presentado mediante el memorando P.M.-016-2026 de la licenciada Grethel Murillo

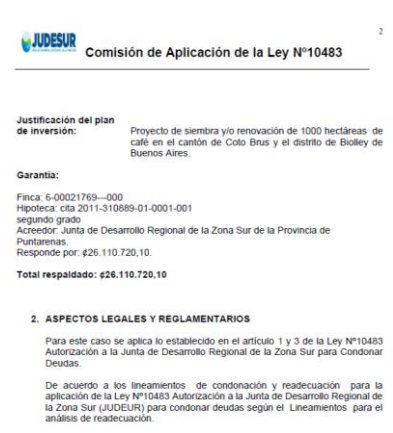
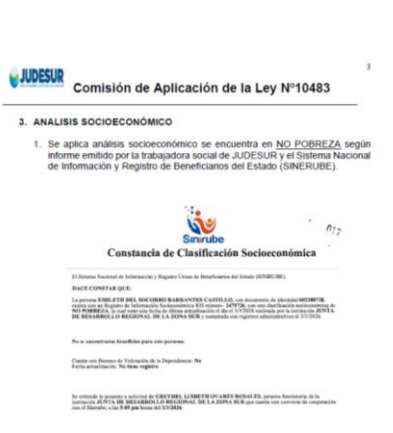
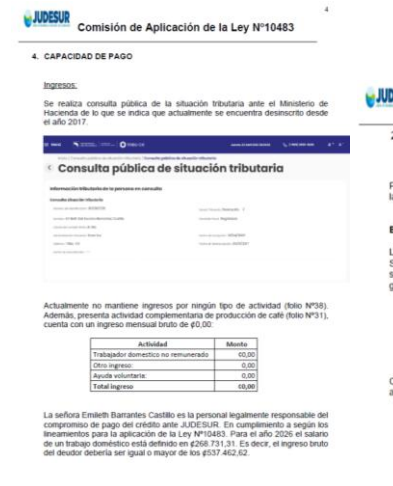
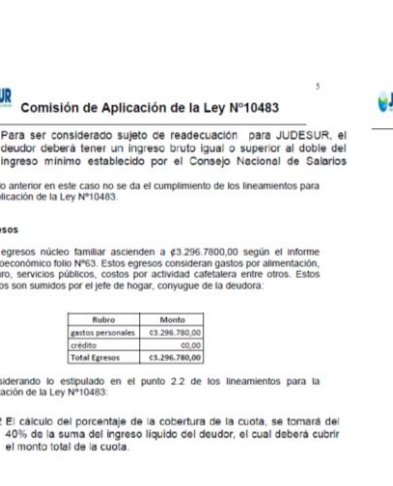
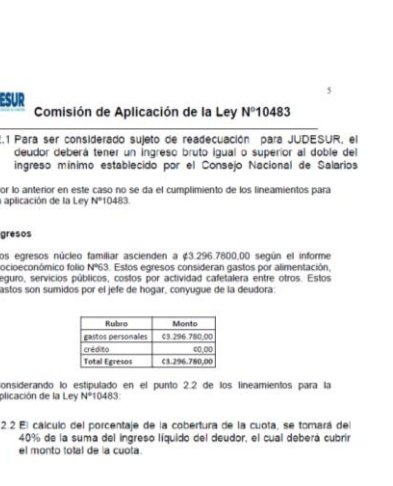
Avendaño, presupuesto, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, el cual se detalla a continuación: -----

**RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTARIA
AL 31 MARZO 2026**

	Presupuesto Institucional	Total	%
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	2,903,842,818.03	762,966,683.20	26%
INGRESOS DE CAPITAL	347,524,844.33	119,067,371.35	34%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,687,535,995.64	90,841,100.16	0%
INGRESOS TOTAL	5,938,903,658.00	972,875,154.71	16%
EGRESOS			
REMUNERACIONES	1,110,024,598.00	265,240,006.11	24%
SERVICIOS	915,943,136.00	141,432,550.71	15%
MATERIALES Y SUMINISTROS	38,807,423.00	1,103,120.85	3%
ACTIVOS FINANCIEROS	1,627,629,796.00	25,596,346.20	2%
BIENES DURADEROS	594,842,334.00	-	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,974,000.00	7,695,479.51	3%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,400,682,371.00	117,504,000.00	8%
TOTAL DE EGRESOS	5,938,903,658.00	558,571,503.38	9%
SALDO TOTAL	-	414,303,651.33	

La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación.
ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 7: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

6. RECOMENDACIONES

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 1.2.3.4 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio AF-UC-092-2026 de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° 0805-0119 a nombre de la señora **Emileth Barrantes Castillo**, cédula de identidad número **6 0238 0728**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto del crédito Personal:	C\$0.506.053,00
IMP A CONDONAR ACUM CONTABLE:	C\$1.915.027,82
Total de condonación	C\$2.422.080,82

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0119
3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

CARLOS RICARDO Comisión de Aplicación de la Ley N°10483
MORERA Comisión de Aplicación de la Ley N°10483
CASTILLO FIRMA Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Lic. Carlos Morera Castillo
Comisión de Aplicación de
la Ley N°10483

Lic. Pablo Torres Henríquez
Comisión de Aplicación de
la Ley N°10483

Firma digitalmente
FRESIA LOAICIGA (IMP FRESIA LOAICIGA
SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2024.04.28
13:00:05 -05'00'
Licda. Fresia Loaiciga Sanchez
Comisión de Aplicación de
la Ley N°10483

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que estaba viendo aquí la constancia de entrega que dice Caficultores, dice que en el 2026 haya entregado ocho mil seiscientos veintinueve ¿Será eso? ¿Cómo está esa línea ahí? -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, menciona que, el productor es Gerardo Alfredo, no es ella. -----

El director Rigoberto Canales Canales, consulta y ¿quién es Gerardo Alfredo? -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que es el familiar de parte de la familia, del núcleo familiar de ella. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que eso quiere decir que la finca está funcionando, o está recibiendo, cómo a ella si le quitamos la deuda y le damos el ingreso a otros, eso es lo que no me queda muy claro. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que, la situación es que el crédito se formalizó a nombre de ella, la situación es que fue afectada por la roya en determinado momento. Esa entrega está a nombre de otra persona, no a nombre de ella. Entonces no podemos relacionar el ingreso relacionado a esa actividad con la de ella. Sí se pide para efectos de evaluación, los ingresos de todo el núcleo familiar, que es lo que está presentando ahí la constancia, pero lamentablemente, al ser la deuda de ella, yo necesitaría que ella tuviera ingresos, que me reportaran ingresos y no me reportaron ingresos a la hora de hacer el hacer el estudio socioeconómico. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que, la duda es esa, que tal vez son elementos importantes que considerar, para ver las cosas con un poco más de detallitos.

Como nosotros liberamos tan fácilmente una deuda, si la propiedad que está en garantía es la que está generando ingresos, esa es la duda mía, yo no entiendo, o sea, yo considero como que no se analiza algo a favor de JUDESUR, porque yo considero que ahí la finca está produciendo café o no sé palma, lo que sea, dice que tiene cuarenta y cuatro millones en el 2026, alguna relación debe tener ellos que estén en garantidas la propiedad. Yo considero que falte un poquito más de atención. ¿Quién es esa persona? – El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que, la situación es de índole legal, yo no le puedo hacer un cobro a una persona que no está en cobro. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que en eso estamos de acuerdo. Yo digo que está generando ingresos, algo tiene que haber pasado con ella, porque como usted le va a dar una propiedad a una persona así porque así muy difícil y está generando, como no va a poder pagar y está recibiendo 44 millones. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que no, esa es la cosecha total del 2026 y nosotros pedimos esto adicional, precisamente para hacer el estudio. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que entonces se da cuenta que algo está pasando, o sea, no es decir de un solo a primera, si no la no puede pagar. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, menciona a don Rigoberto, entenderme la relación legal, él no es el deudor, la deudora de la señora y ella no tiene los ingresos, si me lo hubieran reportado a nombre de la señora, yo hubiera podido hacer la gestión de reestructuración. -----

El director Marco Li Gamboa Mora, menciona que para informarle un poquito tal vez a don Carlos, yo estoy de acuerdo con don Carlos, en el sentido de que la esposa de Gerardo es Emileth Barrantes. A Gerardo acaba de hacerse un arreglo de pagos y quedó con una deuda de veinte millones de colones y se le condonaron como 14. La esposa, lógicamente, en esa oportunidad, pues los 2 eran deudores. Ahí lo que hay que hacer es, no sé, desde el punto de vista, yo entiendo a don Carlos que ella es deudora, pero en qué momento dejó de producirse y las fincas de Gerardo son todo el mundo las conoce y son altas productoras, que de hecho lo demostró cuando se hizo ese arreglo de pago por veinte millones de colones que quedó debiendo, después de condonársele cerca de doce

o trece millones de colones, ahí es donde hay que hacer una investigacioncita más, tal vez, o entender la situación que se da en esos casos para tomar la mejor decisión. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que, al evaluar la situación de don Gerardo, ya se le hizo el estudio de análisis de capacidad de pago a él y se le determinó que tenía esa capacidad para pagar ese crédito. Por lo tanto, yo no le puedo incluir esta deuda a ese núcleo familiar porque ya la capacidad de Gerardo fue tomada al máximo en ese otro estudio. -----

El director Marco Li Gamboa Mora, menciona que completamente entendible, don Carlos, simplemente ahí no sé. Bueno, es parte de lo que ha venido sucediendo en todos estos casos, esposa y esposo. Lo mismo pasó con Melvin Araya y con la esposa, que son de aquí, son mis conocidos, son gente de aquí mismo del barrio mío, pero si la ley así lo permite, qué vamos a hacer nosotros, Sí, tenemos que ser conscientes de esa situación.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a don Carlos, una consulta porque yo no sé, yo no entiendo cómo me la cuadraron tan fácil, el señor con un préstamo de tanto y la señora con un préstamo de tanto, no tenemos nosotros alguna forma de solicitar, que un contador haga los cálculos si la finca X que en su momento compró doña Emillet, no está generando las entradas pertinentes. Ahorita he escuche a don Marco decir que son conocidos y que las fincas generan, no tenemos nosotros esa posibilidad de que alguien externo o que alguien interno le haga los estudios, esa gente tiene que presentar documentos de entrega de tantas fanegas de café por cosecha. No puede ser que no puedan pagar cincuenta mil por mes durante un tiempo X. Bueno, la pregunta es, ¿nosotros no podemos decirle a alguien interno, externo, revise los documentos que esta gente presentó? -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde a don Juan Carlos, hay 2 aspectos, estos son la esposa y el esposo. El esposo presentó las certificaciones del contador y de los tributarios y todo el asunto, donde él tenía la actividad. Se le hizo el estudio, se le condenó una parte y se le dio la parte que le correspondía. de readecuación de acuerdo con su capacidad de pago, la otra parte del crédito que nosotros no la dimos, sino todo se lo dimos a Coopesabalito y Coopesabalito hizo la distribución correspondiente, se lo dio a la esposa. La esposa no tiene actividad

Jurídica, porque toda la actividad la está realizando el esposo, que en su 100% está comprometido ya el flujo. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sí, yo entiendo eso, lo que pasa es que no se vale, no se vale que se aprovechen porque aquí yo voy a decirlo de esta forma y que quede bien grabado. No se vale que se aprovechen de las circunstancias y que al final de cuentas se les condona treinta y cinco millones y resto y qué felicidad, uno paga un poquito y ella feliz de la vida. Entonces yo lo que digo es eso, no hay algo ahí que nosotros podamos investigar. No puede ser que la finca no esté generando y aunque ella no pueda demostrar que tiene entrada porque es ama de casa, sí disfrutó de treinta millones y un poco de dinero en su momento, pero bueno, ya Jasmín lo ha dicho muchas veces, la ley es la ley y así lo he escuchado en un programa que veo ahí por la televisión en Canal 7, la ley es la ley. -----

Al ser las once horas con dieciséis minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso y se retoma al ser las once horas con treinta y seis minutos. -----

ACUERDO 07. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-0119 de Emileth Barrantes Castillo, cédula de identidad número 6 0238 0728, productor de Coopesabalito R.L. de acuerdo con el artículo 1,2,3,4 de la Ley N°10483 y sus lineamientos por un monto de: -----

Monto del Crédito Personal:	€30.506.031,00
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	€4.916.027,82
<u>Total de condonación</u>	€35.422.058,82

visto y analizado el informe justificativo de deudas por parte de Carlos Ricardo Morera Castillo, Fresia Loáiciga Sánchez, Pablo José Torres Henríquez, miembros de la comisión Aplicación de Ley N°10483. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 8: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° 0805-0033

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva
Deudor: Maritzenia Rivera Alvarado
Cédula: 6 0322 0146
Asunto: Solicitud de condonación de la operación de crédito N° 0805-0033
Fecha: Informe de abril del 2026
Tipo de trámite: condición de no pobreza

1. SITUACION ACTUAL.

Deudor: Maritzenia Rivera Alvarado
Cédula: 6 0322 0146
Rubro: Cafecultores
Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable
Monto Principal: \$5.497.636,95 (expresado en millones de colones netos).
Intereses Readecuación: \$ 917.121,30
Total deuda al 26/11/2024 \$6.414.758,25

Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por Coopesabalito R.L.
Esta cooperativa mantiene dos operaciones: Readequación

- Periodo de gracia: 3 años en amortización
- Tasa de interés: Tasa básica pasiva menos cuatro puntos, revisable y ajustable cada 3 meses
- Intereses moratorios: tasa de interés más 1%
- garantías hipotecarias a favor de JUDESUR en custodia de Tesorería.

Para el 5° Desembolso se mantienen las condiciones originales del crédito:

- Monto: \$309.783.654,43 - 100% reembolsable
- Tasa interés: Tasa Fija 10% anual
- Interés moratorio: 2% adicional al interés corriente
- Periodo de gracia: 3 años
- Plazo: 23 años (incluyendo el periodo de gracia).

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° 0805-0033

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva
Deudor: Maritzenia Rivera Alvarado
Cédula: 6 0322 0146
Asunto: Solicitud de condonación de la operación de crédito N° 0805-0033
Fecha: Informe de abril del 2026
Tipo de trámite: condición de no pobreza

1. SITUACION ACTUAL.

Deudor: Maritzenia Rivera Alvarado
Cédula: 6 0322 0146
Rubro: Cafecultores
Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable
Monto Principal: \$5.497.636,95 (expresado en millones de colones netos).
Intereses Readequación: \$ 917.121,30
Total deuda al 26/11/2024 \$6.414.758,25

Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por Coopesabalito R.L.
Esta cooperativa mantiene dos operaciones: Readequación

- Periodo de gracia: 3 años en amortización
- Tasa de interés: Tasa básica pasiva menos cuatro puntos, revisable y ajustable cada 3 meses
- Intereses moratorios: tasa de interés más 1%
- garantías hipotecarias a favor de JUDESUR en custodia de Tesorería.


Para el 5° Desembolso se mantienen las condiciones originales del crédito:

- Monto: \$309.783.654,43 - 100% reembolsable
- Tasa interés: Tasa Fija 10% anual
- Interés moratorio: 2% adicional al interés corriente
- Periodo de gracia: 3 años
- Plazo: 23 años (incluyendo el periodo de gracia).

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO

1. Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en **NO POBREZA** según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).



El Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) es el encargado de administrar el Registro de Beneficiarios del Estado (RBE) y el Registro de Beneficiarios del Estado (RBE) de la Zona Sur. Este sistema permite clasificar a las personas de acuerdo a su nivel de pobreza, lo que permite determinar si son sujetos de readequación de créditos.

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

4. CAPACIDAD DE PAGO

Ingresos.
Se realiza consulta pública de la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda de la que se indica que actualmente no se encuentra inscrito.



Actualmente mantiene ingresos por trabajo de empleada doméstica según declaración jurada para el informe socioeconómico (folio N°35), cuenta con un ingreso mensual bruto de \$290.000,00.

Actividad	Monto
Actividad empleada doméstica	290.000,00
Otro ingreso	0,00
Total ingreso	290.000,00

la señora Rivera Alvarado es la persona legalmente responsable del compromiso de pago del crédito ante JUDESUR. En cumplimiento a según los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483. Para el año 2026 el salario de un trabajo doméstico está definido en \$268.731,31. Es decir, el ingreso bruto del deudor debería ser igual o mayor de los \$537.462,62.

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

4. CAPACIDAD DE PAGO

Ingresos.
Se realiza consulta pública de la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda de la que se indica que actualmente no se encuentra inscrito.



Actualmente mantiene ingresos por trabajo de empleada doméstica según declaración jurada para el informe socioeconómico (folio N°35), cuenta con un ingreso mensual bruto de \$290.000,00.

Actividad	Monto
Actividad empleada doméstica	290.000,00
Otro ingreso	0,00
Total ingreso	290.000,00

la señora Rivera Alvarado es la persona legalmente responsable del compromiso de pago del crédito ante JUDESUR. En cumplimiento a según los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483. Para el año 2026 el salario de un trabajo doméstico está definido en \$268.731,31. Es decir, el ingreso bruto del deudor debería ser igual o mayor de los \$537.462,62.

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

5. CONCLUSIONES

- Que Maritzenia Rivera Alvarado cédula de identidad número 6 0322 0146, cuenta con un crédito de la Cooperativa Coopesabalito R.L. con una hipoteca en primer grado a favor de JUDESUR. Propietario de la finca número 6-00096986-000 Jimmy Calderón Valverde.
- Que Rivera Alvarado mantiene actividad de empleada doméstica y no se encuentra inscrito ante Tributación Ministerio de Hacienda.
- Se establece su condición socioeconómica en **condición de no pobreza** según el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado SINIRUBE (foto #26).
- Que los lineamientos de crédito para la aplicación de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR ACU-05-03-2024, indica en el punto 2.1 que serán sujetos de readequación por capacidad de pago cuando el deudor tenga un ingreso bruto igual o superior al doble del ingreso mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios (\$537.462,62).
- Que el ingreso bruto reportado no cumple con el punto 2.1 de lineamiento para el análisis de la capacidad de pago del deudor de los Lineamientos para la aplicación de Ley N°10483 que indica para ser considerado sujeto de readequación para JUDESUR, el deudor deberá tener un ingreso bruto igual o superior al doble del ingreso mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios los ingresos de los deudores que no alcancen este monto, serán considerados como no sujetos de readequación por no poseer capacidad de pago.
- Que los ingresos de Rivera Alvarado no son suficientes para cubrir las necesidades básicas de su núcleo familiar sin contemplar el pago de la cuota del crédito a JUDESUR.

JUDESUR Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

6. RECOMENDACIONES

- La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 1.2.3.4 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio **AF-UC-093-2026** de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefa de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° **0805-0033** a nombre de la señora **Maritzenia Rivera Alvarado, cédula de identidad número 6 0322 0146**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto del Crédito Personal	\$6.414.758,25
IMP A CONDONAR ACUM CONTABLE	11.803.734,26
Total de readequación	17.448.493,03

- Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0033
- Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

Lic. Carlos Morera Castillo
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Lic. Pablo Torres Henríquez
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

FRESIA LOAIGIGA (Firma digital)
SANJHEZ
FIRMA: 11/03/2026

Licda. Fresia Loaigiga Sanchez
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

ACUERDO 08. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-0033 de Maritzenia Rivera Alvarado, cédula de identidad número 6 0322 0146, productor de Coopesabalito R.L. de acuerdo con el artículo 1,2 y 3, 4 de la Ley N°10483 y sus lineamientos por un monto de: -----

6. RECOMENDACIONES

- La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 1.2.3.4 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio **AF-UC-094-2026** de la Licda. Rebeca Olmos Mora – Jefa de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° **0805-0106** a nombre de la señor **Freddy Arrieta Vargas**, cédula de identidad número **6 0272 0650**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto del Crédito Personal:	C4.512.822,86
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	C727.338,58
Total de condonación	C5.240.061,44

- Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0106.
- Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

CARLOS RICARDO MORERA CASTILLO
 Lic. Carlos Morera Castillo
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

FRESIA LOAICIGA SANCHEZ (FIRMA)
 Licda. Fresia Loaíga Sánchez
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Lic. Pablo Torres Henríquez
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

ACUERDO 09. Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-0106 de Freddy Arrieta Vargas, cédula de identidad número 6 0272 0650, productor de Coopesabalito R.L. de acuerdo con el artículo 1,2,3,4 de la Ley N°10483 y sus lineamientos por un monto de: -----

Monto del Crédito Personal:	C4.512.822,86
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	C727.238,58
Total de condonación	C5.240.061,44

visto y analizado el informe justificativo de deudas por parte de Carlos Ricardo Morera Castillo, Fresia Loáiciga Sánchez, Pablo José Torres Henríquez, miembros de la comisión Aplicación de Ley N°10483. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 10: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACIÓN DE DEUDAS N° 0805-0017

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva
 Deudor: Eduardo Bolaños Barrantes
 Cédula: 6 0242 0134
 Asunto: Solicitud de condonación de la operación de crédito N° 0805-0017
 Fecha: Informe de abril del 2025
 Tipo de trámite: condición de no pobreza

1. SITUACIÓN ACTUAL

Deudor: Eduardo Bolaños Barrantes
 Cédula: 6 0242 0134
 Rubro: Cultivadores
 Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable
 Monto Principal: \$5.202.260,08 (expresado en millones de colones netos)
 Intereses Reeducación: \$ 914.736,07
 Total deuda al 26/11/2024 \$6.166.996,15

Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por Coopesabalito R.L.
 Esta cooperativa mantiene dos operaciones: Reeducación

- Periodo de gracia: 3 años en amortización
- Tasa de interés: Tasa básica pasiva menos cuatro puntos, revisable y ajustable cada 3 meses
- Intereses moratorios: tasa de interés más 1%
- garantías hipotecarias a favor de JUDESUR en custodia de Tesorería.

Para el 5° Desembolso se mantienen las condiciones originales del crédito:

- Monto: \$309.783.654,43 -100% reembolsable
- Tasa interés: Tasa Fija 10% anual.
- Interés moratorio: 2% adicional al interés corriente
- Periodo de gracia: 3 años
- Plazo: 23 años (incluyendo el periodo de gracia).

Justificación del plan de inversión:

Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aítes.

Garantía:

Finca: 6-00018560-000
 Hipoteca: cita 2012-156390-01-0001-001 segundo grado
 Acreedor: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.
 Responde por: \$5.744.358,42
Total respaldado: \$5.744.358,42

2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 1 y 3 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas.

De acuerdo a los lineamientos de condonación y reeducación para la aplicación de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas según el Lineamientos para el análisis de reeducación.

3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO

- Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en **NO POBREZA** según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).


Constancia de Clasificación Socioeconómica

El Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE)
BUENA CONDICIÓN QUE:
 El ciudadano EDUARDO FERRER BOLAÑOS BARRANTES con documento de identidad M080518, con domicilio en Registro de Información Socioeconómica (RIS) número: 007075, con una clasificación socioeconómica de **NO POBREZA**, de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 10483, emitida por el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).

No se encuentran beneficiarios para esta persona.
 Cuenta con Documento de Titulación de la Dependencia No
 Faltan actualizar los datos registrales.

Se otorga la presente constancia de **BUENA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA**, por parte del Sistema de la Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE) de la ZONA SUR que constituye un servicio de información, con el carácter de los 08/23 del artículo 175 del CS.

4. CAPACIDAD DE PAGO
Ingresos:

Se realiza consulta pública de la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda de lo que se indica que actualmente no se encuentra inscrito.



Actualmente mantiene ingresos por trabajo peón agrícola según declaración jurada para el informe socioeconómico (folio N°22), cuenta con un ingreso mensual bruto de \$ 150.000,00.

Actividad	Monto
Actividad peón agrícola	150.000,00
Otro ingreso:	0,00
Total ingreso	150.000,00

El señor Bolaños Barrantes es la persona legalmente responsable del compromiso de pago del crédito ante JUDESUR. En cumplimiento a según los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483. Para el año 2025 el salario de un trabajo doméstico está definido en \$269.731,31. Es decir, el ingreso bruto del deudor debería ser igual o mayor de los \$537.462,62.

2.1 Para ser considerado sujeto de reeducación para JUDESUR, el deudor deberá tener un ingreso bruto igual o superior al doble del ingreso mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios

Por lo anterior en este caso no se da el cumplimiento de los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483.

Egresos

Los egresos núcleo familiar ascienden a \$148.000,00 según el informe Socioeconómico (folio N°37). Estos egresos consideran gastos por alimentación, servicios públicos, seguro voluntario, entre otros. Estos son los egresos atribuibles al deudor.

Rubro	Monto
gastos personales	148.000,00
crédito	0,00
Total Egresos	148.000,00

Lo que refleja un ingreso neto mensual de \$2.000,00. Esto sin incluir el crédito moroso ante COOPESABALITO R.L. Por lo que, por capacidad de pago, debe considerarse una cuota que pueda ser cubierta con este ingreso. Esto muestra que el ingreso es insuficiente para cubrir los egresos esenciales del núcleo familiar.

Rubro	Monto
Ingreso	150.000,00
Egreso	148.000,00
INGRESO NETO	2.000,00

Considerando lo estipulado en el punto 2.2 de los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483:

2.2 El cálculo del porcentaje de la cobertura de la cuota, se tomará del 40% de la suma del ingreso líquido del deudor, el cual deberá cubrir el monto total de la cuota.

6. RECOMENDACIONES

1. La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 1.2.3.4 de la Ley N° 10483 y lo indicado en el oficio **AP-UC-084-2026** de la Licda. Retheca Omos Mora – Jefatura de Cobros, recomienda la condonación de la Operación N° 0805-0017 a nombre de la señor **Eduardo Bolaños Barrantes, cédula de identidad número 6 0242 0134**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto del Crédito Personal	6.166.998,15
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE	993.807,90
Total de condonación	7.160.806,05

2. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0017

3. Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

CARLOS RICARDO Morera Castillo
 Jefe Administrativo
 Unidad de Cobros
 Lic. Carlos Morera Castillo
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

FRESIA Loaiciga Sánchez
 Licda. Fresia Loaiciga Sanchez
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Lic. Pablo Torres Henríquez
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

ACUERDO 10. Aprobar la condonación de la deuda de la operación N° 0805-0017 de Eduardo Bolaños Barrantes, cédula de identidad número 6 0242 0134, productor de Coopesabalito R.L. de acuerdo con el artículo 1,2 y 3, 4 de la Ley N°10483 y sus lineamientos por un monto de: -----

Monto del Crédito Personal:	6.166.998,15
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	993.807,90
Total de condonación	7.160.806,05

Visto y analizado el informe justificativo de deudas por parte de Carlos Ricardo Morera Castillo, Fresia Loaiciga Sánchez, Pablo José Torres Henríquez, miembros de la comisión Aplicación de Ley N°10483. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 11: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que el siguiente tema está relatado con el reglamento de uso de uniforme que ustedes aprobaron en la última sesión del 2025, ese reglamento fue comunicado en la administración, se hicieron una serie de observaciones y nosotros tomamos la decisión de remitirlo al Ministerio de Trabajo para que hiciera una revisión y determinar así las observaciones presentadas de manera verbal por algunos funcionarios si procedían. Entonces se lo enviamos y el Ministerio nos hizo unas recomendaciones y se hizo la modificación al reglamento y se debe de traer nuevamente aprobación por parte de la Junta. Por lo que expone lo siguiente: -----

Nº	Artículo	Tipo de modificación	Situación anterior	Modificación realizada	Observación del MTSS atendida
1	Artículo 1	Reforma parcial	Se establecían colores definidos de forma obligatoria para calzado y prendas complementarias.	Se sustituyen disposiciones obligatorias por recomendaciones, incorporando el concepto de paleta institucional de colores recomendados, la cual podrá definirse mediante circular interna.	Evitar imposiciones rígidas sobre colores; utilizar recomendaciones y definir paleta institucional.
2	Artículo 10	Reforma parcial	La reposición del uniforme estaba limitada principalmente a casos de fuerza mayor o causas no imputables claramente definidas.	Se incorpora la posibilidad de reposición por desgaste natural, uso normal y condiciones propias del puesto, previa valoración administrativa.	Valorar casos donde el uniforme se deteriora por uso normal o condiciones laborales.
3	Artículo 11	Reforma integral	No existía diferenciación clara entre modificación y alteración, y el plazo de reparación era de 8 días hábiles.	Se definen los conceptos de modificación y alteración, se prohíben alteraciones sin autorización y se amplía el plazo de reparación a 15 días hábiles.	Definir características de modificaciones y ampliar plazo para ajustes.
4	Artículo 13	Reforma parcial	Se contemplaban sanciones sin establecer expresamente la valoración previa de justificaciones del funcionario.	Se incorpora la obligación de comunicación previa por parte del funcionario y la valoración previa antes de aplicar sanciones, garantizando el debido proceso.	No aplicar sanciones sin oportunidad de comunicación previa del trabajador.
5	Artículo 14	Reforma parcial	Se establecía la obligación de justificar inconvenientes, pero sin detallar la comunicación previa ni el plazo razonable.	Se regula la comunicación previa o en el menor plazo posible, así como la valoración de las circunstancias antes de aplicar sanciones.	Fortalecer la comunicación previa antes de sancionar.
6	Artículo 19 (nuevo)	Adición	No existía disposición expresa sobre la potestad institucional para regular el uso del uniforme.	Se incorpora artículo que reconoce la potestad de la Administración para definir y actualizar disposiciones sobre el uso del uniforme.	Reafirmar que la institución define disposiciones de uso del uniforme.
7	Artículo 20 (nuevo)	Adición	No existía regulación formal sobre paleta de colores institucional.	Se crea artículo que permite definir mediante circular la paleta institucional de colores recomendados.	Establecer guía institucional sin imposiciones rígidas.

La propuesta del acuerdo es el siguiente: -----
“Propuesta de Acuerdo

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N.º ACU-12-70-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 70-2025 celebrada el 16 de diciembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el Reglamento para el Uso de Uniformes del Personal Institucional de JUDESUR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 del

Reglamento Interno de Trabajo, con el fin de garantizar una presentación formal y acorde con el desempeño de las labores institucionales. -----

2. Que posteriormente se recibieron observaciones técnicas por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), orientadas a fortalecer la aplicación del reglamento conforme a la normativa laboral vigente. -----

3. Que las observaciones realizadas se relacionan principalmente con la necesidad de evitar imposiciones rígidas en materia de colores del uniforme, fortalecer la comunicación previa del funcionario antes de la eventual aplicación de sanciones, regular adecuadamente la reposición del uniforme por desgaste natural, definir claramente las diferencias entre modificación y alteración del uniforme, y ampliar plazos razonables para la realización de ajustes. -----

4. Que la Administración realizó el análisis técnico correspondiente, proponiendo la modificación de los artículos 1, 10, 11, 13 y 14 del Reglamento para el Uso de Uniformes del Personal Institucional de JUDESUR, así como la incorporación de los artículos 19 y 20, con el propósito de atender las observaciones señaladas y fortalecer la regulación institucional en esta materia. -----

5. Que dichas modificaciones no alteran el objeto ni el alcance general del reglamento aprobado mediante el Acuerdo N.º ACU-12-70-2025, sino que constituyen ajustes parciales de mejora normativa, en atención a criterios técnicos laborales. -----

ACUERDA: Modificar parcialmente el reglamento para el uso de uniformes del personal institucional de JUDESUR, aprobado mediante el acuerdo N.º ACU-12-70-2025, adoptado en la sesión ordinaria N.º 70-2025 del 16 de diciembre de 2025, en los siguientes artículos: artículo 1, artículo 10, artículo 11, artículo 13, artículo 14. Asimismo, incorporar los artículos 19 y 20 al citado reglamento. Aprobar la versión actualizada del reglamento para el uso de uniformes del personal institucional de JUDESUR, incorporando las reformas señaladas, la cual formará parte integral del presente acuerdo. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice la comunicación oficial del reglamento actualizado a todo el personal institucional, mediante los medios internos correspondientes. Instruir a la Unidad de Gestión de Capital Humano para que adopte las acciones necesarias para la implementación, control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento aprobado. Disponer que las modificaciones aprobadas rijan a partir de su comunicación oficial al personal institucional, sin perjuicio de su incorporación en el texto actualizado del reglamento institucional. Mantener vigente en todos sus extremos no modificados el reglamento para el uso de uniformes del personal institucional de JUDESUR aprobado mediante el acuerdo N.º ACU-12-70-2025. -----

ACUERDO 11. Modificar parcialmente el reglamento para el uso de uniformes del personal institucional de JUDESUR, aprobado mediante el acuerdo N.º ACU-12-70-2025, adoptado en la sesión ordinaria N.º 70-2025 del 16 de diciembre de 2025, en los siguientes artículos: artículo 1, artículo 10, artículo 11, artículo 13, artículo 14. Asimismo, incorporar los artículos 19 y 20 al citado reglamento. Aprobar la versión actualizada del reglamento para el uso de uniformes del personal institucional de JUDESUR, incorporando las reformas señaladas, la cual formará parte integral del presente acuerdo. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice la comunicación oficial del reglamento actualizado a todo el personal institucional, mediante los medios internos

correspondientes. Instruir a la Unidad de Gestión de Capital Humano para que adopte las acciones necesarias para la implementación, control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento aprobado. Disponer que las modificaciones aprobadas rijan a partir de su comunicación oficial al personal institucional, sin perjuicio de su incorporación en el texto actualizado del reglamento institucional. Mantener vigente en todos sus extremos no modificados el reglamento para el uso de uniformes del personal institucional de JUDESUR aprobado mediante el acuerdo N.º ACU-12-70-2025. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

Al ser las once horas con cincuenta y cuatro minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las trece horas con un minuto e ingresa la licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial. -----

ARTÍCULO 12: Oficio D.L.C.G.154-2026 de la licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, del cuatro de mayo del dos mil veintiséis, donde remite lo siguiente: -----

El presente informe se remite con la finalidad de atender lo dispuesto por la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva misma que trasladó lo requerido mediante Oficio DE-0024-2026, referido a la presentación periódica de informes sobre ingresos y gestión de parqueos, contrataciones y concesiones. -----

El objetivo general del informe es mantener informada a la Junta Directiva sobre la situación financiera y administrativa del Área Comercial para la toma de decisiones. -----

1 - Estado de los Ingresos y Gestión de los Parqueos: -----

El siguiente cuadro es sobre el ingreso mensual comparativo entre los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2025 con respecto a los meses del año 2026. -----

Mes	Ingreso de Parqueos (Año 2025)
Enero	₡ 8 845 965,00
Febrero	₡ 5 987 700,00
Marzo	₡ 6 561 450,00
Abril	₡ 9 909 150,00
Total	₡ 31 304 265,00

INGRESO BRUTO DE PARQUEOS AL 28 DE ABRIL DEL 2026 -----

Mes	Ingreso de Parqueos (Año 2026)
Enero	₡ 12 831 000,00
Febrero	₡ 8 722 900,00
Marzo	₡ 10 012 100,00
Abril	₡ 7 696 050,00
Total	₡ 39 262 050,00

Visitación al DLCG

MES	VISITANTES QUE UTILIZARON TARJETA					INGRESOS				
	2023	2024	2025	2026	DIFERENCIA	2023	2024	2025	2026	DIFERENCIA
Enero	23 396	24 366	26 217	25 422	- 795	€3 303 539,81	€4 603 755,00	€8 845 965,00	€12 831 000,00	€3 985 035,00
Febrero	17 331	20 340	19 993	19 425	- 568	€1 923 407,06	€5 510 455,00	€5 987 700,00	€8 722 900,00	€2 735 200,00
Marzo	19 657	22 750	20 950	21 873	- 923	€2 000 929,20	€6 909 330,00	€6 561 450,00	€10 012 100,00	€3 450 650,00
Abril	20 676	19 331	21 161	18 043	- 3 118	€2 050 973,45	€5 902 456,50	€9 909 150,00	€8 190 650,00	-€1 718 500,00
Mayo	17 784	19 181	19 264	-	- 19 264	€2 123 274,33	€5 540 200,00	€8 698 202,50	€0,00	-€8 698 202,50
Junio	17 641	16 865	17 787	-	- 17 787	€1 665 088,50	€5 367 925,00	€7 918 450,00	€0,00	-€7 918 450,00
Julio	22 146	20 866	23 293	-	- 23 293	€2 558 274,35	€7 266 897,50	€11 775 500,00	€0,00	-€11 775 500,00
Agosto	19 170	19 751	20 932	-	- 20 932	€1 974 734,48	€6 497 369,00	€10 089 450,80	€0,00	-€10 089 450,80
Setiembre	19 139	17 780	17 693	-	- 17 693	€1 993 009,24	€5 403 200,00	€8 141 700,00	€0,00	-€8 141 700,00
Octubre	19 069	19 096	18 657	-	- 18 657	€1 680 486,72	€6 316 525,98	€9 135 975,00	€0,00	-€9 135 975,00
Noviembre	30 552	25 291	34 258	-	- 34 258	€4 479 292,01	€9 987 780,98	€18 695 608,69	€0,00	-€18 695 608,69
Diciembre	43 991	42 299	39 040	-	- 39 040	€4 986 946,88	€12 804 452,00	€18 421 330,00	€0,00	-€18 421 330,00
TOTAL	270 552	267 916	279 245	84 763	- 194 482	€30 739 956	€82 110 346,96	€124 180 481,99	€39 756 650,00	-€84 423 831,99

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a Karla, que en ese sentido tenemos que estar muy atentos al movimiento de la gente y del movimiento del parqueo. Exactamente, en el año 24-25 hubo bonanza todos los meses. Hay que buscar la estrategia, mercadeo, buscar la estrategia para que eso no se nos baje, la gente siga visitándonos, la gente siga llegando y mantener lo que es entrada de parqueos siempre al alza. Gracias.

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, menciona que en días anteriores la Junta tomó un acuerdo con respecto a la colocación de unas vallas en carretera. Ya el compañero Jorge de Mercadeo tiene ahí una propuesta, creo que lo va a presentar a Junta en estos días. Entonces, esa es una estrategia en la parte publicitaria para ver si se incrementa el tema del parqueo propiamente, porque ese tema viene del parqueo.

2- Estado de las Contrataciones Vigentes del Departamento Comercial:

Numero de Contratación	Nombre	Estado	Nº de Contrato	Vigencia Contrato	Monto adjudicado sin IVA	IVA	Total	Nombre de Adjudicatario
2023LD-000004-0019700001	Mantenimiento preventivo / correctivo de dos bombas sumergibles y Panel de Control en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el DLCG	Segunda Prórroga Mantenimiento de Bombas sumergibles(Pendiente)	No se observa el contrato actual	1/8/2026	€ 370 000,00	€ 48 100,00	€ 418 100,00	AMINSA
2024LD-000001-0019700001	Contratación Servicios de Paisajismo y Mantenimiento de Áreas Verdes en el D.L.C.G	Primer prórroga de ejecución	0432024002800004-01	20/10/2026	€ 9 962 159,64	€ 1 295 080,75	€ 11 257 240,39	FINEDA Y CORDOBA SOLUCIONES ECOLOGICAS
2018LN-000007-0009100001	Convenio Marco Seguridad y Vigilancia Física Pacifico Sur		Orden de pedido	31/10/2026	€ 15 353 288,34	€ 1 995 927,48	€ 208 190 589,84	CORPORACIÓN GONZÁLEZ
2022CD-000002-0019700001	Concesión de derecho para el servicio de acarreo de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del DLCG	Ejecución Tercer Prórroga (PENDIENTE DE REALIZAR EL RESPECTIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN)	0432022002800004-03 0432022002800005-03	30/11/2026 30/11/2026	€ 3 000 000,00 € 3 390 000,00	€ €	€ 3 000 000,00 € 3 390 000,00	ASOADELI COOPEATRAJOL R.L.
2024LE-000003-0019700001	Contratación Servicios Generales de Limpieza	Segunda prórroga de ejecución	0432024002800006-01	16/2/2027	€ 30 111 148,44	€ 3 914 449,30	€ 34 025 597,74	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SEMANS SOCIEDAD ANONIMA
2024LY-000002-0019700001	Concesión de Locales Disponibles en DLCG	10 años de concesión	0432025002900008-05	10/12/2035	€ 312 000 000,00	€ -	€ 312 000 000,00	HABLA BEBIDAS S.A. (Local 34)
2025LE-000003-0019700001	Concesión de Transportistas	Está pendiente de que inicie operaciones dentro de las instalaciones del D.L.C.G.	0432025002900016-00	Está pendiente de que inicie operaciones dentro de las instalaciones del D.L.C.G.	€ 16 746 600,00	€ -	€ 16 746 600,00	TRANSPORTES DELGADO S.A.
Nº 0062026005300001	Contratación de Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para implementar el mantenimiento y regencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del D.L.C.G	En análisis de ofertas						
2024LY-000001-0019700001	Concesión de Locales Disponibles en el DLCG	10 años de concesión	04322024002800002-00		€ 441 830 760,00	€ -	€ 441 830 760,00	T E C TECNOLOGIA EN CALZADO SOCIEDAD ANONIMA (LOCAL 43

Observación:

Concesion locales nuevos: En proceso de solicitud de contratación

Concesion locales disponibles: pendiente de realizar nuevamente el respectivo proceso de contratación

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

3- Observaciones Relevantes: -----

3.1. Riesgo Financiero -----

Servicios de Seguridad y Vigilancia Física: Corporación González y Asociados Internacional S.A “Convenio Marco de Servicios de Seguridad y Vigilancia Física Pacifico Sur No. PROCEDIMIENTO: 2018LN-000007-0009100001”. -----

Se continua identificando un riesgo financiero materializado, asociado a variaciones en los costos de los servicios y principalmente, al bajo presupuesto asignado para el presente ejercicio económico, el cual resulta insuficiente para que esta Administración pueda atender momentáneamente lo relacionado con los pagos de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, ya que a partir del mes de Julio y al menos hasta el mes de Noviembre del año en curso continuamos igualmente sin recursos presupuestarios para hacerle frente a esos pagos. -----

Lo anterior representa un monto aproximado de ¢ 86 746 079,10 colones que son los 5 meses que tendríamos pendientes al mes de noviembre, siendo que el monto mensual es de ¢ 17 349 215,82 colones. -----

Es importante mencionar que en este momento no se cuentan con los recursos presupuestarios ni para efectuar una modificación interna. -----

En cuanto a los pagos de este servicio por parte del Departamento Comercial se llevan al día. -----

3.1.2- Riesgo Operativo -----

En cuanto al acuerdo que tomo la Junta Directiva referido a la asignación de una persona por al menos medio tiempo para laborar en este departamento a la fecha se encuentra en el proceso para la aplicación de una entrevista. -----

4.- Estado de Contrataciones de Servicios -----

✓ **4.1** *Servicios de Mantenimiento y Seguridad Semans S.A. Proceso Licitatorio N°2024LE-000003-0019700001 (Incluye la Limpieza de los Servicios Sanitarios del D.L.C.G. y la Recolección de Basura).* -----

✓ **4.2** *Servicios de Paisajismos y Mantenimiento de Áreas Verdes: PINEDA Y CORDOBA SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. Proceso Licitatorio N°2024LD-000001-0019700001.* ---

✓ *Continuamos avanzando en cuanto a la gestión de pago de las empresas de Servicios de Mantenimiento y Seguridad Semans S.A., para lo cual se ha tramitado la cancelación de estos Servicios hasta el mes de febrero de 2026 y en cuanto a la empresa Pineda y Córdoba Soluciones Ecológicas S.A. se encuentra cancelado el Servicio hasta el mes de diciembre del año 2025.* -----

✓ *A la fecha se encuentra en proceso de Análisis de Ofertas la Contratación de Servicios Técnicos de Gestión Ambiental para implementar el mantenimiento y regencia de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del D.L.C.G. Número de procedimiento 2026LD-000001-0019700001.* -----

5.- Estado de las Concesiones -----

5.1- Concesiones en Curso -----

5.1.1- *Licitación Mayor N° 2025LY-000001-0019700001 “Concesión de Locales Comerciales Activos en el D.L.C.G.* -----

✓ *Estado Actual: Actualmente se tiene como fecha Prevista de Apertura de Ofertas el próximo 30 de Junio del año en curso, mismo plazo que fue ampliado debido a que la fecha que se tenía anteriormente para la apertura de ofertas era este próximo 08 de Mayo, pero por motivo de que ese día fue declarado asueto nacional mediante Decreto Ejecutivo N.º 45680-MGP, esto implicaba la suspensión de labores en las instituciones*

públicas, afectando la operatividad administrativa necesaria para la recepción de ofertas y ejecución de actos propios del procedimiento, motivo por el cual se solicitó un cambio en la fecha de apertura de las ofertas, mismo informe que fue presentado a la Junta Directiva según Oficio D.L.C.G.-145-2026 para su respectivo conocimiento y aprobación, el cual fue aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 25-2026, mediante Acuerdo ACU-02-25-2026, celebrada el pasado 30-04-2026. Adicionalmente, es importante mencionar que ya se efectuó la respectiva publicación en el SICOP. -----

5.1.2- Licitación Mayor N° 2024LY-000002-0019700001 “Concesión de Locales Disponibles en el D.L.C.G. -----

✓ Estado Actual: Local No. 40: Actualmente continuamos con inconvenientes con el Ministerio de Hacienda con relación al manejo de inventario de mercancía a nivel del TICA, por tener la misma Cédula Jurídica el local. -----

✓ A esta fecha nos encontramos a la espera de que el concesionario cumpla con los requisitos para realizar una cesión de derechos. Según nos indicó de forma verbal espera tener lista la documentación al viernes de esta misma semana. -----

5.1.3- Licitación Menor N° 2025LE-000003-0019700001 “Concesión de derechos para el servicio de transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del D.L.C.G. -

✓ Estado Actual: Se solicito criterio legal al Lic. Pablo Torres relacionado con la solicitud de autorización por parte de la empresa para usar la acera que se encuentra a un costado del local 46, mientras construyen la oficina en el espacio que JUDESUR les asignó. A esta fecha continuamos a la espera de dicho criterio legal. -----

6.- Gestiones en Trámite -----

✓ **6.1-** Los Impuestos Municipales correspondientes a la Recolección de Basura del II Trimestre del año 2026 se envió a la Administración Financiera para que procedieran con el pago y a la fecha continuamos en espera de la cancelación dado que nos indican que no tienen efectivo para realizar el pago. -----

✓ **6.2 -** Permiso de Funcionamiento: Ya contamos con los respectivos permisos por parte de la Municipalidad de Golfito y el Ministerio de Salud. -----

✓ **6.3-** En cuanto a los Locales N° 10 y N° 37 por parte del Ministerio de Hacienda nos están solicitando les enviemos la información de todos los trámites y procesos administrativos o judiciales realizados por Judesur relacionados con dichos locales comerciales, razón por la cual mediante Oficio D.L.C.G.-125-2026 se le solicitó a la Asesoría Legal institucional un informe al respecto, pero a esta fecha continuamos a la espera de una respuesta. -----

✓ **6.4 -** Con relación al inventario del Local N° 37, en el transcurso de esta semana lo más tardar se calcula que para este próximo miércoles 06-05-2026 la empresa que nos brinda los Servicios de Limpieza tenga limpio dicho local para posteriormente comunicarle al Ministerio de Hacienda que proceda con el levantamiento del respectivo inventario. -----
Cualquier consulta adicional estoy a sus órdenes. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ahora que veo que bien que el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y de la Municipalidad de Golfito están al día, ojalá no descuiden eso, porque eso estaba bastante atrasado y yo con todo respeto le pido a mis compañeros y compañeras que van a continuar en la junta, que estén al tanto de pedir cuentas en cuanto a eso porque si nosotros no tenemos el permiso

de la Municipalidad y del Ministerio de salud al día puede que tengamos problemas, entonces yo creo que como cada mes pedirle información a Karla o 2 meses o 3 meses antes, para que vayan poniéndose al día. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que a ella sí le preocupa bastante lo del local 40, ¿Hace cuánto está este problema? Y también me preocupa porque no sé cómo irá a resultar el proceso de concesiones, pero sí un concesionario va a tener 2 o 3 locales podría haberse afectado nuevamente y esto haría que esto se atrase, no sé si ellos en la actualidad seguro tienen diferentes cédulas jurídicas y por eso no aparecen como como mismos propietarios aunque no sepa que sí tienen varios locales pero sí, es complicado este tema, creo que se ha atrasado demasiado y habrá que buscar ayuda para que eso se solucione ese tema. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial. -----

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 13: OFICIO-UAI-053-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del veintiocho de abril del dos mil veintiséis, dirigido a la MBA.

Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, donde indica lo siguiente: ----
“Me refiero al OFICIO-DE-0035-2026 de fecha 15 de enero de 2026, donde a nuestra solicitud, se requirieron a esa Dirección Ejecutiva una serie de informaciones relacionadas con tres puntos básicos, a saber: -----

1. La desactualización del Reglamento Interno de Trabajo de JUDESUR conforme a la normativa laboral vigente. -----
2. La necesidad de atender la situación de las personas colaboradoras interinas en JUDESUR, de acuerdo con la normativa laboral aplicable. -----
3. La actualización del Manual Institucional de Clases de Puestos. -----

Ante ese trámite, esa Dirección Ejecutiva respondió a esta UAI, mediante memorial n° OFICIO-DE-0035-2026 del 15 de enero de 2026 (adjunto). -----

Así las cosas, amparado al numeral 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292, se le solicita que, en un plazo no mayor a **5 días hábiles** después de recibido este oficio, se nos informe sobre la **IMPLANTACIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES** sobre las cuales esa Dirección se comprometió a desarrollar”. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 14: OFICIO-UAI-055-2026 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA,

RMC, SFC. Auditor Interno, del treinta de abril del dos mil veintiséis, donde indica lo siguiente: -----

Se les comunica que el próximo lunes 11 de mayo a las 9:00am, en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, situadas en Moravia, San José, el que suscribe estará participando de la charla presencial “REFORMAS A LA LEY DE CONTROL INTERNO”. -----

El objetivo de esta actividad es conocer y analizar a profundidad las implicaciones de los cambios que esta Ley ha sufrido y de qué se abordarán las diferentes temáticas que se incluyen y afectan la gobernanza y las operaciones de las Unidades de Auditoría Interna a nivel nacional. -----

Así las cosas, solicito la autorización de los cargos de viaje de la siguiente forma: -----

- 1. Uso del vehículo asignado a la UAI del 10 al 11 de mayo.* -----
- 2. Cena del 10 de mayo del 2026.* -----
- 3. Desayuno y almuerzo del 11 de mayo del 2026.* -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que a ella no le molesta en ninguna circunstancia, aclaro que el señor auditor participe en esa actividad, sin embargo, no se nos está pidiendo permiso, nada más está diciendo que él va a hacerlo, esa partecita ahí, creo que don Jorge debería saber que debería solicitar el permiso a su jefe, bueno, no sé, eso me parece a mí. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él cree que a él se le debe de devolver un documentito donde se le diga, por favor, haga la solicitud de permiso. Yo creo que, al llevar el carro, hay que activar póliza, hay que activar todo lo que corresponde a los riesgos de viajar. Pues yo pienso que no se vale que él mande una nota diciendo ta, ta, ta, y no solicite el permiso, no le vamos a negar el permiso porque es parte de su trabajo, pero sí, partiendo de eso, él debe solicitar un permiso a quien corresponda. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que sí, porque yo creería que, para permisos, pues él debería solicitarlo. Entonces podemos hacer el acuerdo e indicándole que por favor haga llegar al órgano colegiado la solicitud de permiso, que no tenemos ningún problema en darle la autorización de los cargos de viaje. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que inclusive que anexe el oficio de no sé quién, donde lo invitan o lo convocan a esa capacitación. -----

ACUERDO 12. Autorizar los cargos de viaje al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, de la siguiente forma: Uso del vehículo asignado a la UAI del 10 al 11 de mayo, cena del 10 de mayo del 2026 y desayuno y almuerzo del 11 de mayo del 2026. Además, se solicita hacer llegar al órgano colegiado la solicitud de permiso de participación en la charla presencial “REFORMAS A LA LEY DE CONTROL INTERNO”. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 15: MH-DGA-OF-0413-2025 de la señora Lindsay Redondo Campos, subdirectora general de aduanas, del veintitrés de abril del dos mil veintiséis, dirigido al director ejecutivo de JUDESUR, donde comunica lo siguiente: -----
Puesto Aduanero en el Depósito Libre Comercial de Golfito, entre el Ministerio de Hacienda y la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)”, procedemos a remitir para la valoración respectiva, la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto detallado del Puesto para el Ejercicio Presupuestario 2027, por un monto de ¢184.554.526,00 (redondeado). -----

Por lo anterior y con base en el monto que asignan al Subprograma 134-03 Gestión Aduanera para el Ejercicio Económico 2027, únicamente se incluyen los montos de gastos fijos de: Remuneraciones con cargas sociales, alquiler de equipo de cómputo, servicios básicos de: agua, electricidad, telecomunicaciones, limpieza, fumigación, además, póliza de seguros de riesgos del trabajo y mantenimiento de aires acondicionados. -----

Agradezco de antemano, la atención a la presente y devolver a la Gestoría el Anteproyecto de Presupuesto del Puesto Aduanero de Golfito con las observaciones que amerite. En caso de no remitir las observaciones se tomará como válida la propuesta enviada por la Gestoría. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 16: MC-CM-277-2026 de la licenciada Sucetty Hay Quesada, secretaria del Concejo municipal de Corredores, del veintiocho de abril del dos mil veintiséis, donde comunica lo siguiente: -----

*Transcribo a ustedes el acuerdo N°05 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°98, celebrada el día 27 de abril del año 2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*** -----

Visto el informe 003-2026 de la Comisión Especial para Nombramiento JUDESUR y presentación de la nómina de los postulantes. -----

Por unanimidad y firme, el Concejo Municipal de Corredores se acuerda: -----

- 1) Aprobar el informe N° 003-2026, presentando por la Comisión Especial para el Nombramiento del representante ante JUDESUR del Concejo Municipal.* -----
- 2) Nombrar al señor Rene Fernández Ledezma, como representante de la Municipalidad de Corredores ante JUDESUR.* -----

3) Informar a los postulantes la decisión tomada por este Concejo Municipal y brindar un agradecimiento por su participación. -----

4) Informar a JUDESUR la decisión tomada por este Concejo Municipal. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, donde solicita autorización de vacaciones el sábado 09 de mayo 2026. -----

ACUERDO 13. Autorizar vacaciones a la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, el sábado 09 de mayo 2026. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 18: Correo electrónico de la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, donde solicita autorización de vacaciones el 18 de mayo 2026. -----

ACUERDO 14. Autorizar vacaciones a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, el 18 de mayo 2026. La directora Loretta Elizondo Fernández, se encuentra ausente con justificación. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DOCE DIRECTORES.** -----

ARTÍCULO 19: Oficio ACO-003-2026 de la señora Susan Naranjo López, ACODELGO, del cinco de mayo del dos mil veintiséis, dirigido al Ministerio de Hacienda, donde comunica las fallas recurrentes presentadas en el sistema “Golfito Virtual” y la afectación en las ventas. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 20: El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que lo que iba a preguntar, doña Jasmín y compañeros era si la información que habíamos solicitado de cuánto se paga en el personal, la planilla que se había pedido o no sé cómo lo habíamos solicitado. No sé si lo enviaron porque yo no lo he podido ver, entonces ese detalle, no sé si había quedado pendiente. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, responde que sí, claro, ya don Carlos lo había presentado. Don Manuel, don Carlos ya vino a hacer la presentación de eso porque le pedimos cuáles eran los gastos operativos de JUDESUR y él hizo la presentación. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que él había entendido mal, digamos yo vi esa presentación de don Carlos, pero yo pensé que iban a mandar digamos como por ejemplo por departamentos de la parte administrativa se paga por mes diez millones, de la parte operativa son cuarenta millones, digamos algo así más concreto, pero bueno está bien. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona a don Manuel que, si quiere, me envía tal vez un mensaje como un formato de qué información es la que quiere, yo se la pido a don Carlos que se la mande directamente a usted. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le parece que sí había sido como una situación de todos y que se había solicitado, por lo menos conocer cómo ha sido, porque sí recordemos que nos mostraron que, por ejemplo, el gasto operativo había subido un 25% en el 2025, pero fue así como muy general y ese día hablamos bastante. Entonces no prestamos más atención o no nos dieron datos más específicos, pero por lo menos nosotros sí los habíamos pedido, habría que revisar la solicitud que se había hecho. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sería interesante de repente, porque si don Carlos lo presentó, debe ser que fue el día que yo andaba con ciertas preocupaciones personales, pero sí me gustaría saber, no con nombres ni apellidos ni nada de eso, pero sí el monto que se paga por puesto, entonces se me ocurre pensar el puesto de contadora tiene un salario de tanto. Ya sabemos que después viene ahí las anualidades y lo que corresponde a los pluses que le corresponde a cada quien, pero sí una base del salario de cada puesto. No sé si así lo hizo don Carlos, pero sí sería importante agregar esa parte. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que ya lo anotó, él lo presentó general, pero ya lo anoté para que se lo comparta Lolita para que se lo pase a ustedes. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, la semana pasada cuando estuvimos por ahí, yo le conversé a don Harold la necesidad de que el tema de la investigación que él estaba haciendo sobre eso mismo del convenio entre JUDESUR y el Ministerio de Hacienda, por el puesto aduanero en

Golfito en el depósito, para ver cómo está funcionando ese tema, él me dijo que prácticamente lo tiene listo, entonces creo que habrá que pedirle que lo agilice porque en ese tema también creo que hay que involucrar al MEIC para que tenga una reunión con el Ministro de Hacienda con el homólogo de Hacienda, que va a ser don Rodrigo y ver cómo se subsana ese tema. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 21: La directora Ana Cecilia Valerin Pizarro, da las buenas tardes. Son los 2 temas que habíamos comentado, ya se había comentado sobre los proyectos en Osa, específicamente sobre el proyecto de la Cruz Roja, que ya fue ejecutado incluso, ya está activo, están trabajando ahí en el edificio y por lo menos a nosotros como JUDESUR, que ahí se han invertido recursos, no nos ha llegado una nota. Bueno, ya don Harold dio el informe, pero nunca se nos llegó una nota donde decían que ya terminó, ni siquiera hacer un acto pequeñito y yo creo que lo merecemos nosotros como JUDESUR. Ese es el tema de la Cruz Roja y también con el tema el otro proyecto que es el módulo oncológico ubicado en el hospital de Tomás Casas. Ese proyecto se han hecho 2 desembolsos, verdad doña Jenny, si no me equivoco. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que un único desembolso, recuerden que inicialmente eran 3 desembolsos, pero luego por unos atrasos que ellos sufrieron, entonces se hizo y se modificó el cronograma de desembolsos y se pasamos de 3 a 2, entonces ya tienen solamente el primer desembolso, ya se les hizo a ellos, pero la orden de inicio, según entiendo, por lo que me dijo Harold, él no se las ha dado todavía. -----

La directora Ana Cecilia Valerin Pizarro, menciona que se dio inicio ahí de labores, incluso hubo una excavación ahí y no sé qué más, y ahí paró. Entonces sí quisiera saber, porque la gente le pregunta a uno qué pasó, pero por qué y esto y lo otro. Por lo menos así de primera mano, por lo menos de parte de don Harold, no conozco qué fue lo que pasó. Sí, me gustaría que se informen o que nos informen a nosotros como junta. ¿Por qué? Porque también hay dinero, no sólo del cantón de Osa, sino de los 5 cantones y entonces todos deberíamos de saber el mismo tema, ¿Qué fue lo que pasó? Y hoy me llamó un regidor también para preguntarme. Yo no sé nada, le digo, yo solo sé lo que me ha contado la gente, que empezaron el trabajo, pero que se paralizó. Entonces la gente está

preocupada que, si fue la municipalidad la que paralizó ese trabajo, que quién fue y todo eso, pero entonces yo sí quiero saber de primera mano que es de don Harold que es el fiscalizador. ¿Qué fue lo que pasó? Porque también es el informe que tendríamos que ir a darle a la Municipalidad de Osa. Ese es mi tema. Muchísimas gracias, señora presidenta.

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que es importante hacerle la consulta a don Harold. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva de JUDESUR, menciona que ya hay un acuerdo, doña Jasmín, que habían tomado porque doña Ana había mocionado. Entonces habría como que decirle tal vez o ponerle una fecha y pedirle que venga para que presente el informe. -----

La directora Ana Cecilia Valerin Pizarro, menciona que, yo diría que la próxima semana, porque el 20 tenemos que estar dando informe allá, entonces por lo menos ya llevar ese informe redactado y listo, para no llegar uno a hablar lo que no debe hablar, sino lo correcto. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual voy a preguntarle para qué día está pensando él hacer las extraordinarias, porque es lo que le corresponde y recordar que es el último mes mientras hacen los nombramientos nuevos y que el Consejo de Gobierno lo ratifique. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las trece horas con cuarenta y dos minutos. -----

Jasmín Porrás Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario

